Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

NOTA INTERNA

Palmira, 8/ Noviembre / 2024

PARA: ANDERSON MAURICIO MARTINEZ DOMINGUEZ
Subsecretario de Salud Pública

DE: ANDRES FELIPE SALINAS SARRIA
Operario
Subsecretaría de Recursos Físicos

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	
ENTERARSE Y DEVOLVER	X	DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial saludo;

En atención a la solicitud remitida, con el fin de emitir concepto técnico, respecto al requerimiento elevado en el marco del CONTRATO DE COMPRAVENTA MP-998-2024, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZOONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZOONÓTICAS; por parte de CARROCERÍAS ANDINA S.A.S, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Al revisar lo expuesto por parte de CARROCERÍAS ANDINA S.A.S, frente a la solicitud de modificación de la planta eléctrica, previa verificación de lo requerido en la Ficha Técnica, se pone en conocimiento de la Entidad que, en caso de instalarse la planta solicitada: "*Planta eléctrica mínimo salida nominal 8,2 Kva, salida máxima 9,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 127-220 V, trifásica, salida de corriente 21,2 Amp, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control*" la Unidad Móvil de Zoonosis, la misma quedaría trabajando a tope, puesto que la norma establece que se debe trabajar entre el 50% y 80%. Por lo tanto, en este caso, la planta Diesel (bien que es más robusto, ocupando más espacio en el vehículo) ocasionaría un funcionamiento limitado, teniendo en cuenta la altura y temperatura de la Ciudad de Palmira, razón por la que, de requerirse la inclusión de un equipo eléctrico más en la Unidad Móvil, la planta eléctrica se apagaría.

Ahora, es importante mencionar en este caso que, la Entidad no tendría que asumir mayores costos al admitir que se entregue una planta a gasolina, pues el Contratista se compromete a entregarla en los términos establecidos en el Contrato y dicha planta eléctrica cuenta con mayor potencia.

Atentamente;

Andrés Felipe Salinas.

ANDRES FELIPE SALINAS SARRIA
Operario
Subsecretaría de Recursos Físicos